



Alcaldía Municipal de
COROZAL

ACTA DE LIQUIDACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL LEY 092
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
NUMERO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION No. C-010-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y EL CLUB DE TAEKWONDO PEQUEÑO DRAGON PARA LA PARTICIPACION EN LA COPA INTERNACIONAL NAVIDAD DE TAEKWONDO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DURANTE LOS DIAS DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025.
ASOCIADO:	CLUB DE TAEKWONDO PEQUEÑO DRAGON
NIT:	901852505-1
VALOR DEL CONTRATO:	El Valor del presente convenio es por la suma total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) APORTE IMDERCOR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) APORTE CLUB DEPORTIVO: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)
FORMA DE PAGO:	Valor del presente convenio se cancelará de la siguiente manera: 1. POR PARTE DE IMDERCOR: Un cincuenta por Ciento (50%) del valor total del aporte del IMDERCOR, previa cuenta de cobro y presentación aprobación de la garantía única. EL CLUB DEPORTIVO, deberá presentar un cronograma de actividades para el manejo del mismo que contendrá además un flujo de fondos de los recursos entregados, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor; y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez finalizado y cumplido a satisfacción el objeto del convenio previa presentación del informe y certificado de asistencia y los gastos ajustados a los recursos a aportar por el IMDERCOR lo cual constara en acta suscrita por EL CLUB DEPORTIVO y el supervisor designado del convenio. Asimismo, una vez ejecutado el presente convenio, debe presentar ante el instituto los subcontratos y facturas que detallaron los gastos en el desarrollo del contrato si los hubiere. 2. EL CLUB DEPORTIVO Realizará su aporte, una vez legalizado el presente convenio. PARAGRAFO: El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja del IMDERCOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintiséis (26) de Noviembre de 2025
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de Noviembre de 2025
DURACION:	Cuatro (4) días
GARANTÍAS:	No. CRC-100029189, de SEGUROS MUNDIAL Para garantizar las obligaciones del asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) Garantía única de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia del mismo y seis (06) meses más. b) Garantía de Buen Manejo del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio, con vigencia del término del convenio y seis (6) meses más. No. CRC-100009148, de SEGUROS MUNDIAL Para garantizar las obligaciones del asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, que cubra la derivada de la ejecución del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato
SUPERVISOR:	Dr. LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA , Director del IMDERCOR



Alcaldía Municipal de
COROZAL

En Corozal–Sucre, a los seis (06) días del mes de Enero de 2026, se reunieron el Doctor **LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA**; Director del IMDERCOR, y por otra parte, el señor **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ BENITEZ**, en su calidad de Representante Legal de **EL CLUB DE TAEKWONDO PEQUEÑO DRAGON**, identificado con Nit. 901852505-1, asociado del CONVENIO DE ASOCIACION No. C-010-2025, con la finalidad de suscribir acta de liquidación del contrato en mención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **IMDERCOR** suscribió con **EL CLUB DE TAEKWONDO PEQUEÑO DRAGON**, convenio de asociación No. **C-010-2025**, el Veintiséis (26) de Noviembre de 2025, el cual se dio Inicio el Veintiséis (26) de Noviembre de 2025, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000)** de la siguiente forma, aporte **IMDERCOR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** y aporte **CLUB: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)**, con un plazo de ejecución de Cuatro (04) días.

SEGUNDA: Las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas según lo establecido en el convenio en mención, y las normas y documentos que lo complementan y fueron recibidos a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente contractual.

TERCERA: Que el asociado aportó los documentos donde consta que al no tener personal a su cargo no está obligado a realizar los aportes a los sistemas de seguridad en salud, pensionados, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, y los mismos reposan en cada informe de pago correspondiente


CUARTA: Se procede a liquidar el contrato en mención de la siguiente manera:


DESCRIPCIÓN FINANCIERA	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000)
VALOR EJECUTADO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000)
VALOR A CANCELAR	(\$-0-)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	(\$-0-)

ACUERDOS DE LAS PARTES

- ✓ Las partes acuerdan dar por liquidado el CONVENIO DE ASOCIACION No C-010-2025, Al que se refiere el presente documento.
- ✓ A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el asociado renuncia o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Corozal (IMDERCOR), por todo concepto.
- ✓ El asociado garantizara la calidad del servicio y IMDERCOR revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas
- ✓ De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 del 93, las partes acordaran en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.
- ✓ Las partes acuerdan quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente convenio de asociación.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes a los seis (06) días del mes Enero del 2026.


LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA
Director (IMDERCOR)
Decreto No.021 de 18/01/2024


JOSE ALFREDO RODRIGUEZ BENITEZ
R.L CLUB DE TAEKWONDO PEQUEÑO DRAGON

Proyectó: JOLAS / Abogado Asesor